

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad Politécnica de Madrid

- 18** *RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se aprueba la creación de un fichero que contiene datos de carácter personal de esta Universidad.*

La existencia de ficheros de carácter personal y los avances tecnológicos, singularmente los informáticos, suponen posibilidades de intromisión en el ámbito de la privacidad, así como limitaciones y vulneración del derecho de autodisposición de las informaciones que son relevantes para cada persona. Es por ello que el ordenamiento jurídico reconoce derechos en este campo y ofrece mecanismos para su garantía.

El derecho fundamental al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, garantizado por el artículo 18 de la Constitución española, ha sido regulado, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, entre otras disposiciones, por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado” del 14), de Protección de Datos de Carácter Personal (que transpone la directiva 95/46 CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre), y Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley y en el que se regula el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales.

En virtud de los artículos 2.1 de la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y 2 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, también citado, ambas normas son de aplicación a los ficheros creados y gestionados por, entre otras instituciones, las universidades públicas.

De acuerdo con el derecho fundamental a la autonomía universitaria proclamado en el artículo 27.10 de la Constitución española, regulada en los términos de, entre otros preceptos, el artículo 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado” del 24), de Universidades, la competencia para aprobar, modificar y suprimir los ficheros que contengan datos personales es atribuida a las universidades públicas por el artículo 53.3 del referido Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre. Lo cual ha de hacerse, en virtud del dicho precepto, mediante acuerdo o resolución del órgano competente para aprobar disposiciones de carácter general, de acuerdo con lo establecido en su normativa específica.

La Universidad Politécnica de Madrid es una entidad de derecho público, cuyos estatutos han sido aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid 74/2010, de 21 de octubre.

Ningún precepto estatutario atribuye a un órgano concreto competencias para aprobar todas las disposiciones de carácter general. Ello no obstante, el Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Madrid es el órgano competente para aprobar la presente Resolución, habida cuenta de que, en sintonía con la cita Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, el artículo 44 de los estatutos universitarios establece que el Consejo de Gobierno es el órgano de gobierno de la Universidad, atribuyéndole la función de establecer las líneas estratégicas y programáticas de la misma.

Por todo lo anteriormente referido,

SE DISPONE

Primero

Publicar la Resolución del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 23 de febrero de 2017, por la que se aprueba la creación de un fichero de datos de carácter personal, perteneciente a la Universidad Politécnica de Madrid, que se recogen en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo

La creación del fichero afectado por la presente Resolución se realizará contemplando lo establecido en el título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Tercero

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 23 de febrero de 2017.—El Rector, Guillermo Cisneros Pérez.

ANEXO

FICHERO DE NUEVA CREACIÓN

Fichero: EGRESADOS REGISTRADOS EN UPMPLEO.

- a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.
 - Identificación del fichero: Fichero de Egresados Registrados en la Plataforma UPMPLEO con la que desde el Centro de Orientación e Información de Empleo dependiente del Vicerrectorado de Alumnos se instrumenta la relación entre titulados UPM y las Empresas registradas en la plataforma que ofertan empleo en nuestra Universidad.
 - Finalidad y usos previstos: La finalidad es generar comunicación entre el colectivo de egresados usuarios de la plataforma de empleo UPM y las empresas que en el ámbito de la empleabilidad se dirigen a la Universidad Politécnica para difundir su posiciones vacantes y programas de inserción laboral. Dando a conocer esta oferta y facilitando que de este modo se acerque a los egresados UPM.
- b) Origen de los datos, el procedimiento de recogida de los datos y su procedencia.
 - Colectivo: Egresados de la UPM que desean formar parte de UPMPLEO.
 - Procedencia: El fichero se ha generado como consecuencia del registro de usuarios en la plataforma UPMPLEO, cuyos datos son recogidos mediante inscripción previa.
 - Procedimiento de recogida: Se recogen los datos de los egresados que voluntariamente se inscriben y rellenan sus datos curriculares en el formulario diseñado con objeto de facilitar su postulación a las ofertas de empleo que en la misma plataforma publican las empresas.
- c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
 - Estructura y datos identificativos: El fichero general contiene una gran amplitud de datos personales y curriculares.
 - Nombre y apellidos.
 - Correo electrónico.
 - Sexo.
 - Fecha de nacimiento.
 - Ciudad y país de nacimiento.
 - Grado de discapacidad.
 - Titulación.
 - Fechas de inicio y finalización de los estudios.
 - Carné de conducir: Sí/No.
 - Idiomas.
 - Sistema de tratamiento: El sistema es la puesta a disposición por parte del egresado UPM regostado de los datos voluntariamente consignados mostrados a la empresa en el momento en que el egresado se inscribe en la oferta de trabajo publicada previamente por la empresa.
- d) Comunicaciones de los datos previstas: Hasta el momento UPMPLEO no pone a disposición de terceros los datos, son los egresados quienes postulan voluntariamente a las ofertas de trabajo.



- e) Transferencias internacionales previstas a terceros países: Sí se prevén transferencias internacionales de datos.
- f) Otros órganos responsables del fichero: Vicerrectorado de Alumnos y Extensión Universitaria de la UPM.
- g) Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Centro de Orientación e Información del Empleo, Vicerrectorado de Alumnos y EU de la Universidad Politécnica de Madrid.
- h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel básico.

(03/7.802/17)

